

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390402619761	P DEL VALLE	35772783	DONOSTIA	20-10-2001	180,30		RD 13/92	048.
390045579113	A TERAN	13886285	SAN SEBASTIAN	27-11-2001	60,10		L. 30/1995	
390045837138	D PEREZ	33451611	VALENCIA	29-10-2001	60,10		L. 30/1995	
390046298417	M ROZAS	13758070	VALLADOLID	24-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
390046351262	J BLANCO	16289858	VITORIA GASTEIZ	04-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
390046313601	J POLLO	16035167	CASSETAS	24-02-2002	450,00	3	RD 13/92	020.1

02/7540

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

Notificación de inicio de actuaciones inspectoras

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante del acto que se indica a continuación sin que haya podido realizarse por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, apartado 6, de la Ley General Tributaria (Ley 230/63, de 28 de diciembre, BOE del 31 y posteriores modificaciones), que se encuentra pendiente de notificar el acto que a continuación se relaciona, siendo el órgano tributario responsable de su tramitación la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE de Cantabria sita en la calle Antonio López, número 32, en Santander.

- Interesado: «Goldarg Diseño, S. L.».
- NIF: B-48844658.
- Acto a notificar: Acta A02 número 70547952 y expediente sancionador, propuesta A51-72005596.
- Concepto tributario: Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Ejercicios 2000 u 2001.
- Referencia: Expediente 2001.39.851.00086.

El interesado, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de Aduanas e II.EE., sita en el domicilio anteriormente detallado, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 3 de junio de 2002.–El jefe de la Dependencia, José Luis Velarde Górriz.

02/7661

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Notificación de providencia de apremio a deudor

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

- Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación. Unidad de adscripción: 39852.
- Procedimiento: Procedimiento de recaudación. Notificación de providencia de apremio.
- Clave de liquidación: A3908702526000338.
- Obligado tributario: «Excavaciones y Transportes Aguayo, S. L.».
- Número de expediente: B-39336227 EXC.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de nueve 9 a 2 horas, en la Unidad Regional de Recaudación, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, 27, tercera planta, Santander, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 17 de junio de 2002.–El jefe regional de Recaudación, Manuel J. Valentín-Fernández Santacruz.

02/7699

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 312/01.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 27 de junio de 2001, por los daños causados en la carretera N-611, punto kilométrico 152,65, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a don Juan Luis González Castrillo y cuyo último domicilio conocido es La Vidriera, 2-3, Reinosa (Cantabria), el importe de 283,82 euros a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «Indemnizaciones por daños al Estado» del Capítulo Tres) mandando justificante o copia ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Santander, 7 de junio de 2002.–El jefe del Servicio de Conservación y Explotación (Resolución de 11 de marzo de 1993, BOE de 1 de abril de 1993), Juan Carlos Más Bahillo.

02/7662

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 61/02.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 28 de agosto de 2001, por los daños causados en la carretera N-635, punto kilométrico 2,3, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a don Luis Alberto Sánchez González y cuyo último domicilio conocido es Urb. Universidad, 22, Soto de la Marina (Cantabria), el importe de 1.133,08 euros a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda

(presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «Indemnizaciones por daños al Estado» del Capítulo Tres) mandando justificante o copia ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Santander, 7 de junio de 2002.—El jefe del Servicio de Conservación y Explotación (Resolución de 11 de marzo de 1993, BOE de 1 de abril de 1993), Juan Carlos Más Bahillo.

02/7663

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Citación para notificación de expediente de incapacidad temporal número 02/354.

En el expediente de incapacidad temporal número 02/354 se ha comunicado a la empresa «Medios Directos, S. L.» que la trabajadora doña Luzdivina Arenal Antón ha solicitado el abono de la prestación de incapacidad temporal, alegando que la empresa no se la hace efectiva, por lo que se acoge al derecho que le asiste, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1966.

Como quiera que el artículo 16 de la citada Orden, en su apartado c) establece la colaboración obligatoria de las empresas en cuanto al abono de las prestaciones económicas por incapacidad temporal, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, deberá indicarnos el motivo del incumplimiento en el plazo de diez días.

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula en Santander, 6 de junio de 2002.—El director provincial, PD, el secretario provincial, Cecilio González Casuso.

02/7541

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración de la Seguridad Social, el día 8 de mayo de 2002, se ha dictado una resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: «Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Francisco Javier Ruiz Vila, con fecha 30 de junio de 2001.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social por escrito en el plazo de treinta días desde esta notificación, conforme determina el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995). Si transcurridos cuarenta y cinco días no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, según lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 31 de mayo de 2002.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

02/7664

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración de la Seguridad Social, el día 29 de mayo de 2002, se ha dictado una resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: «Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Luis Antonio Alonso Madrazo, con fecha 30 de abril de 2002.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social por escrito en el plazo de treinta días desde esta notificación, conforme determina el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995). Si transcurridos cuarenta y cinco días no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, según lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 12 de junio de 2002.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

02/7665

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes en expediente de apremio número 02/599.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 02/599, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Víctor F. Silván Fernández por deudas a la Seguridad Social, a quien no se ha podido notificar a través del Servicio de Correos, por encontrarse en reiteradas ocasiones ausente de su domicilio en Eulogio Fernández Barros, 4, 1.º B, Maliaño, se procedió con fecha 29 de mayo de 2002 a requerirle para que designara bienes susceptibles de embargo, de cuyo escrito se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas notificaciones de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 14 de junio de 2002.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Requerimiento de bienes (TVA-218)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle: